

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1360
31 de agosto, 2007

**Referencia a Circular 1356 (Finalización del Período de
Comercialización de la Cosecha 2006/2007)**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

En relación con la circular No. 1356 de fecha 07 de agosto del año 2007, específicamente respecto al plazo máximo al 30 de septiembre de venta de café para Exportación y Consumo Nacional de la cosecha 2006/2007, me permito informarles que, conforme al artículo 60 de la Ley 2762, la Junta Directiva del ICAFE podrá modificar las fechas y los términos previstos para el cierre de ventas de la respectiva cosecha en proporción al retraso de las exportaciones del café bajo circunstancias especiales conforme dicha norma, y que dicha Junta Directiva no se ha pronunciado sobre eventuales modificaciones, por lo que cualquier cambio en este sentido será comunicado oportunamente.

Atentamente,

.

ORIGINAL FIRMADO

Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo